



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 103-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 13 de marzo de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

INFORME N° 503-2023-MDT-S.G.ABAST, de 17.02.2023, emitido por la Subgerente de Abastecimiento, **MEMORANDUM N° 0461-2023-MDT-LLOY7GPP**, de 28.02.2023, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, **INFORME N° 773-2023-MDT-S.G.ABAST**, de 08.03.2023, emitido por la Subgerente de Abastecimiento, **INFORME N° 078-2023-MDT-G.ADM**, de 09.03.2023, la Subgerente de Abastecimiento, el **INFORME LEGAL N° 0368-2023-MDT-GAJ**, de 10.03.2023; emitido por el Gerente de Asesoría Legal; sobre aprobación del Expediente de Contratación y Designación de Comité, para la **"CONSTRUCCION DE LA LOSA Y COBERTURA, EN EL (LA) I.E. TECNICO MARIA TERESA DE JESUS GERHARDIBGER - TAMBOGRANDE EN LA LOCALIDAD DE TEJEDORES BAJO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**; y los proveídos correspondientes; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Artículo 21 de del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece:

Artículo 21°. Procedimientos de Selección.

Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento.

Que, el artículo 41 numeral 41.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF; en adelante Reglamento, establece que es requisito para convocar a procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, señala el contenido del expediente de contratación, precisando en el Numeral 42.1 señala que El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; en el Numeral 42.3 modificado mediante D. S. 377-2019-EF y su modificación con Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento.; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...);

Que, conforme a lo previsto en el numeral 43.2 del Artículo 43° y del numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en la cual se establece que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 103-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 13 de marzo de 2023.

comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Mediante **Informe N° 503-2023-MDT-OFIC-ABAST** de fecha 17 de febrero del 2023 la Sub Gerencia de Abastecimiento remite el expediente a la Gerencia de administración para conocimiento y sea derivado al área usuaria para determine si se realizara alguna modificación a los TDR y/o requisitos de calificación para continuar con el trámite correspondiente. Que mediante proveído S/N la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento remite los términos de referencia actualizados a la Gerencia de infraestructura para trámite correspondiente

Que mediante **Memorandum N° 461-2023-MDT-LLOY/GPP** de fecha 28 de febrero del 2023 la Gerencia de Planeamiento y presupuesto alcanza la certificación presupuestal Nota N°471 "CONSTRUCCION DE LOSA Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E TECNICO MARIA TERESA DE JESUS GERHARDINGER-TAMBOGRANDE EN LA LOCALIDAD TEJEDORES BAJO, DISTRITO TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA-CUI:2564930" Por el monto de S/ 861,227.98.

Que mediante **Resolución Gerencial N°073-2023-MDT-GM** de fecha 06 de marzo del 2023 la Gerencia Municipal resuelve aprobar el plan anual de contrataciones presente año fiscal propuesto por la oficina de abastecimiento incluyendo como numero referencial PAC N° 18 para la contratación de "CONSTRUCCION DE LOSA Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E TECNICO MARIA TERESA DE JESUS GERHARDINGER-TAMBOGRANDE EN LA LOCALIDAD TEJEDORES BAJO, DISTRITO TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA-CUI:2564930" Por el monto de S/ 861,227.98.

Que, mediante el **INFORME N° 773-2023-MDT-S.G. ABAST**, de 08.03.2023, emitido por la Subgerente de Abastecimiento, se precisa que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, asimismo, indica:

EXPEDIENTE DE CONTRATACION:

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 77-2022-MDT-CS I CONVOCATORIA	
VALOR REFERENCIAL	de S/ 861,227.98. (Ochocientos Sesenta y un Mil Doscientos Veintisiete con 98/100)	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA	
PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN	45 días calendarios	
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	CCP N°	461
	FECHA CCP	28-02-2023
	MEMORANDO	461-2023-MDT-LLOY/GPP
	FECHA DOCUMENTO	28-02-2023
	FUENTE(S) DE FINANCIAMIENTO	18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones

COMITÉ DE SELECCIÓN:

MIEMBROS TITULARES

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo propuesto
Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche DNI N° 03644669 Correo electrónico w.eche.b@hotmail.com	Gerencia de Infraestructura	Presidente
Ing. Mauricio Edgardo Palacios Zapata DNI N° 73071547 Correo electrónico Mauricioedgardo@gmail.com	Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento	1er Miembro
Lic. Adm. Rosa Miriam Villegas Armijos DNI N° 43000264 Correo electrónico: rvillegasarmijos@hotmail.com	Sub Gerencia de Abastecimiento	2do Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo propuesto
Ing. William Anthony Pulache Juárez DNI N° 46881634	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos	Presidente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 103-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 13 de marzo de 2023.

Correo electrónico: estudiosyproyectos@munitambogrande.gob.pe		
Econ. Jorge Castillo Ojeda DNI N° 43000264 Correo electrónico: uf@munitambogrande.gob.pe	Sub Gerencia de Formulación de Proyectos	1er Miembro
Edwin Eli Velásquez Flores DNI N° 46755141 Correo electrónico: elied8585@gmail.com	Sub Gerencia de Abastecimiento	2do Miembro

Además, remite el expediente para opinión legal sobre la procedencia de aprobación del expediente de contratación y designación del Comité para la adquisición de insumos químicos para el tratamiento de agua en las plantas de tratamiento de agua potable de Tambogrande y el AREO 2023, conforme a lo establecido en el requerimiento y la cobertura presupuestaria asignada, incluidos impuesto de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la contratación, señalando además que dicha contratación se hará mediante la convocatoria de un procedimiento de selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 77-2022- MDT-CS, bajo el Sistema de Contratación A SUMA ALZADA, amparado en el Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, dicho expediente será aprobado teniendo en cuenta lo establecido en la normativa antes señalada; el que contiene:

- Requerimiento.
- Indagación del Mercado realizado
- Cuadro Comparativo.
- La Certificación de Crédito Presupuestario.
- La determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación.
- Resumen ejecutivo.

Mediante el **INFORME LEGAL N° 0368-2023-MDT-GAJ**, de 10.03.2023; emitido por el Gerente de Asesoría Legal, opina DECLARAR PROCEDENTE la aprobación del Expediente de Contratación, para la "CONSTRUCCION DE LOSA Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E TECNICO MARIA TERESA DE JESUS GERHARDINGER-TAMBOGRANDE EN LA LOCALIDAD TEJEDORES BAJO, DISTRITO TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA-CUI:2564930", conforme a los documentos que obran en el presente expediente administrativo, (Requerimiento, Especificaciones Técnicas; Certificado de Crédito Presupuestario, y demás documentos que justifican la finalidad publica de la presente adquisición) EMITIR el correspondiente Acto Resolutivo, además, DECLARAR PROCEDENTE la designación del Comité de Selección conforme a la propuesta presenta por la Subgerencia de Abastecimiento., esta Gerencia de Asesoría Jurídica RECOMIENDA tener en cuenta lo establecido en el Art. 44 del Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado., en cuanto a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección;

Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MDT-A de 11 de enero de 2023, se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Abastecimiento; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación, para la "CONSTRUCCION DE LOSA Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E TECNICO MARIA TERESA DE JESUS GERHARDINGER-TAMBOGRANDE EN LA LOCALIDAD TEJEDORES BAJO, DISTRITO TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA-CUI:2564930" por un valor referencial estimado de S/ 861,227.98 (Ochocientos Sesenta y un Mil Doscientos Veintisiete con 98/100 soles) a través de convocatoria de un procedimiento de selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 077-2022- MDT-CS, bajo el Sistema de Contratación A SUMA ALZADA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para la "CONSTRUCCION DE LOSA Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E TECNICO MARIA TERESA DE JESUS GERHARDINGER-TAMBOGRANDE EN LA LOCALIDAD TEJEDORES BAJO, DISTRITO TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA-CUI:2564930", para lo cual el citado Comité quedara conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo
Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche DNI N° 03644669	Gerencia de Infraestructura	Presidente
Ing. Mauricio Edgardo Palacios Zapata DNI N° 73071547	Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento	1er Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 103-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 13 de marzo de 2023.

Lic. Adm. Rosa Miriam Villegas Armijos DNI N° 43000264	Sub Gerencia de Abastecimiento	2do Miembro
---	--------------------------------	-------------

MIEMBROS SUPLENTE

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo
Ing. William Anthony Pulache Juárez DNI N° 46881634	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos	Presidente
Econ. Jorge Castillo Ojeda DNI N° 43000264	Sub Gerencia de Formulación de Proyectos	1er Miembro
Edwin Eli Velásquez Flores DNI N° 46755141	Sub Gerencia de Abastecimiento	2do Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, que la Sub Gerencia de Abastecimiento ejecute las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el Procedimiento de Selección correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Secretaria General, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Maquinaria, Gerencia de Infraestructura, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que en virtud del Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad, Principio de Buena Fe, señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos; este despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes; debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información, es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior; en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ABG. DAVID CARRION JUAREZ
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Arch.
GM